

**ESTADO N° 022
CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, 347 y 364 del 22 y 31 de mayo del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 de diciembre de 2.013:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
01	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA	02/12/2013	151	<p>NO APROBAR el PTO allegado mediante radicado N° 20139110002982 de fecha 31 de octubre de 2012, por las razones expresadas en el concepto técnico No 205, numeral 2.1.1(Folios 143-146)</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor ciento veintisiete mil, ciento cincuenta y un pesos Mcte (\$127.151,2) por concepto de canon superficario, correspondiente al segundo año de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión IIC-08501, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de noviembre de 2013 y por el no pago de la multa impuesta mediante resolución No GSC-ZN 000002 de 24 de junio de 2013 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que allegue las correcciones al PTO de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 2.2 del concepto técnico número 205 de 2013, visible a folios 143 a 146, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N°205 del 07 de noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	05/12/13	159	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.JLG-11311, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de Noviembre de 2013, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2.4 del concepto técnico No 223 de 25 noviembre de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato JLG-11311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas de Bolívar, mediante Auto 0343 de 29 de marzo de 2012, la cual deberá ser cancelada a la cuenta indicada en la mencionada actuación.</p> <p>REMITIR el expediente al coordinador del grupo de seguimiento y control zona norte, para lo de su competencia, con respecto a la solicitud de prórroga de etapa y a los requerimientos bajo apremio de multa realizados mediante auto N°000067 de 03 de septiembre de 2013</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para lo de su competencia, con respecto al trámite pendiente de desistimiento de cesión y nueva solicitud de Cesión de Derechos Mineros.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO del concepto técnico N°223 de 25 noviembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15381	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA Y OTROS	06/12/13	161	<p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de Ochenta y tres millones, sesenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos(83.069.624), Ochenta y seis millones, trecientos noventa mil setenta y dos pesos (86.390.72) y Noventa y un millones cuatrocientos siete mil setenta y dos pesos (91.407.072,2) por concepto de canon superficiario, correspondiente al primer, segundo y tercer año de la etapa de exploración más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato JLG-11311, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte la póliza minero ambiental correspondiente al primer año de construcción y montaje por lo cual se le</p>

					<p>concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestrales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 y anuales de los años 2010, 2011 y 2012, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Plan de Trabajo y Obras - PTO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de noviembre de 2013.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	09/12/2013	162	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.0-505, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 22 de Septiembre de 2013, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago del canon superficiario, por valor de Veinte Millones ochocientos noventa y nueve mil treinta y tres pesos Mcte (20.899.033.73), Veintidós Millones Quinientos Dos Mil, Ciento Veintitrés Pesos Mcte (22.502.123.56), Veintitrés Millones Trecientos Veintiún Mil Setecientos Noventa Y Un Pesos Mcte (23.321.791.54), Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Pesos Mcte (24.254.653.96) correspondientes al tercer año de exploración y primero, segundo y tercer año de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

					<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° 0-505, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue comprobantes de pago de regalías correspondientes al III y IV semestre de 2012 y I, II y III trimestre del año 2013. Razón por la cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite, Formatos Básicos Mineros – FBM semestrales correspondientes a los años 2016, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como el allegue Programa de Trabajos y Obras – PTO y formularios de declaración de regalías correspondientes al III y IV semestre de 2012 y I, II y III trimestre del año 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de noviembre de 2013.</p>	
5	CONTRATO DE CONCESION	LAJ-11471	ARMANDO CASTILLO ROJAS	10/12/2013	0163	<p>Aprobar el FBM semestral del año 2013, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°225 del 25 de noviembre del 2013.</p> <p>Aprobar la póliza N° 42-44-101063572 expedida por seguros del estado S.A. Con vigencia del 25 de Octubre del 2013 hasta 25 de Octubre de 2014, de conformidad a la evaluación realizada en el concepto técnico N°225 del 25 de noviembre de 2013.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de la renuncia presentada el día 15 de octubre del 2013.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N°225 del 25 de noviembre del 2013, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>



HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 11 de diciembre de 2013, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**KATIA ROMERO MOLINA
GESTOR 1 GRADO 10 -PAR CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**